



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Ate, 04 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2024-EMAPE/GG

VISTOS:

El Informe N° 00413-2024-EMAPE/GP de fecha 31 de mayo de 2024 emitido por la Gerencia de Presupuesto, el Informe N° 00071-2024-EMAPE/GCPP de fecha 03 de junio de 2024 emitido por la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto y, el Informe N° 309-2024-EMAPE/GCAJ de fecha 04 de junio de 2024 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986 se creó la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A., y constituida como sociedad anónima por Escritura Pública de fecha 22 de diciembre de 1986. Es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado;

Que, mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 06 de octubre de 2022 de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. – EMAPE S.A., se acordó la modificación del Estatuto de la Sociedad, quedando modificada la denominación social como: Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. cuya sigla es EMAPE S.A.;

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A. tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean estas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros; pudiendo complementariamente, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas, realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su Directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes, conforme consta en el Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 13 de abril de 2023;

Que, el literal n) del artículo 31° del Estatuto Social, otorga al Gerente General la facultad de aprobar el presupuesto, plan de desarrollo y de trabajo, políticas empresariales, reglamentos internos, poderes de representación, organización, escalas remunerativas del personal y demás instrumentos normativos de la empresa;

Que, por su condición de empresa municipal, EMAPE S.A. es considerada Empresa de Tratamiento Empresarial de Gobierno Local. Está regulada por su Estatuto Social, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Leyes Anuales de Presupuesto como la Ley N° 31953, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024, y las Directivas que emite la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 281-2023-EF se aprobó el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año 2024, de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Locales, asignándole a la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. la Suma de S/ 29'193,798 soles (Veintinueve Millones Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos Noventa y Ocho 00/100 Soles), por la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;





Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 148-2023-EMAPE/GG, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. por la suma de S/ 29'193,798 soles (VEINTINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), por la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que mediante Informe N° 00413-2024-EMAPE/GP de fecha 31 de mayo de 2024, la Gerencia de Presupuesto ha solicitado una modificación presupuestal a nivel Funcional Programático de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. de conformidad con el artículo 13° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Informe N° 00071-2024-EMAPE/GCPP de fecha 03 de junio de 2023, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, sustentado en el Informe N° 00413-2024-EMAPE/GP de fecha 31 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Presupuesto, solicita la aprobación de la modificación de presupuesto, en concordancia con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 010-2019-EF/50.01.

Que, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 309-2024-EMAPE/GCAJ de fecha 04 de junio de 2024, brinda opinión legal favorable para la procedencia de la aprobación de la modificación presupuestaria;

Con el visado del Gerente de Presupuesto, Gerente Central de Planificación y Presupuesto y del Gerente Central de Asesoría Jurídica, y;

Que, en virtud a lo dispuesto por el inciso n) del artículo 31° del Estatuto Social de EMAPE S.A.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorización de Modificación Presupuestaria

Autorízase la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional de EMAPE S.A., correspondiente al mes de mayo del Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente cuadro:

ANULACIONES Y HABILITACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD/ PROYECTO AF-2024

(En soles)

EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A.

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				MODIFICACIONES				
FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	ACTIVIDAD/ PROYECTO	FTE. DE FTO.	TIPO DE TRANS.	GRUPO GENERICO	ANULACIONES	HABILITACIONES
15	006	0008	5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA				
				2	2	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	29,541	0
				4	2	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	6,658,087
				2	2	3 BIENES Y SERVICIOS	0	9,000
				4	2	3 BIENES Y SERVICIOS	0	4,413,396
				4	2	5 OTROS GASTOS	0	92,000
				4	2	6 ADQUISICIÓN ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	77,828
15	004	0076	5000001	PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO				
				4	2	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	11,785,531	0
				2	2	3 BIENES Y SERVICIOS	0	9,000
				4	2	3 BIENES Y SERVICIOS	31,498,589	0
15	006	0008	5000004	ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO				
				4	2	5 OTROS GASTOS	3,508,804	0
				2	2	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,139	2,139
				4	2	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	303,587
15	006	0012	5000006	ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA				
				4	2	3 BIENES Y SERVICIOS	0	228,281
				4	2	5 OTROS GASTOS	0	3,000
				4	2	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	173,218
15	036	0074	5000937	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL				
				4	2	3 BIENES Y SERVICIOS	0	340,792
				2	2	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,800	31,341
				4	2	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	3,309,043
				4	2	3 BIENES Y SERVICIOS	0	25,698,991
				4	2	5 OTROS GASTOS	0	3,508,804
15	036	0074	5000854	GESTIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS				
				4	2	6 ADQUISICIÓN ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	186,978
				4	2	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	1,341,596
				4	2	3 BIENES Y SERVICIOS	0	457,323
TOTAL:							46,835,404	46,835,404

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.emape.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TJPWXCQ**



**ARTÍCULO SEGUNDO.- Registro de la Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Gerencia de Presupuesto, es responsable de efectuar el registro de la presente modificación presupuestaria aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- Presentación de Copia de Resolución

Copia de la presente Resolución, deberá presentarse a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo establecido en el artículo 24° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal web institucional (www.emape.gob.pe).

Regístrase, comuníquese y publíquese.

Documento Firmado Digitalmente por:

CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA

Gerente General

Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A.

EMAPE S.A.

